



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 6 de Diciembre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El informe N°2693-2017-GDS/MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, el informe N°680-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a la agenda de la Sesión del Concejo la solicitud de aprobación de presupuesto para la realización de la Actividad denominada "NAVIDAD DEL NIÑO CONVENCIANO", ello teniendo en consideración que con motivo de las fiestas navideñas la Municipalidad Provincial de La Convención debe hacerse presente y poder brindar un momento de alegría a los Niños y Niñas Convencianos, es así que teniendo en consideración el informe N°2693-2017-GDS/MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, mediante el cual presenta el plan de trabajo y presupuesto para las actividades a realizarse con motivo de las fiestas navideñas, es en mérito del mismo que propone la suma de S/30,000.00 soles a fin de garantizar la mencionada actividad;

Que, conforme a la revisión de la documentación, la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura emite el Informe N°680-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05, mediante el cual indica que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada para la realización de la actividad hasta por el monto de S/30,000.00 soles, recomendando que la ejecución del gasto deba ceñirse a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el voto Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Realización de la Actividad denominada "NAVIDAD DEL NIÑO CONVENCIANO" conforme al plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Social.

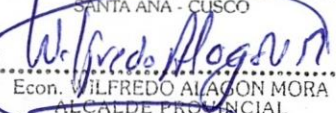
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la asignación presupuestal de S/30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), los mismos que serán destinados para la organización de la chocolatada y entrega de juguetes a los niños y niñas Convencianos así como canastas navideñas, con motivo de las fiestas navideñas del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social la realización de la actividad para lo cual deberá cumplir con realizar las acciones administrativas correspondientes, y la posterior rendición de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el apoyo respectivo a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WAM/smr.
c.c. ALCALDIA
c.c. S.Gral/ GM
c.c. S. Regidores.
c.c. DA/DPP/GDS.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25064864